



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA**

**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES**
Junta Directiva
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Secretaría

**RESOLUCIÓN No. JD-011-20
De 20 de marzo de 2020**

"Por la cual se suspenden los concursos de mérito para escoger al Subdirector de Medicina Forense y al Subdirector de Criminalística"

La Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es una entidad pública, adscrita al Ministerio Público, cuya misión fundamental es brindar asesoría científica y técnica a la administración de justicia en lo concerniente al análisis, a la evaluación, a la investigación y a la descripción científica o médico-científica de los hallazgos y las evidencias médico-legales.

Que tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 5 de la Ley No. 50 de 2006, modificada por la Ley No. 69 de 2007, es función de la Junta Directiva elegir, mediante concurso de méritos, al Director y a los Subdirectores del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que mediante las Resoluciones No. JD-003-2020 y No. JD-004-2020, ambas del 12 de febrero de 2020, publicadas en Gaceta Oficial No. 28970, del 02 de marzo de 2020, se dio inicio al concurso de méritos para escoger al Subdirector de Medicina Forense y el Subdirector de Criminalística, respectivamente.

Que a través de la Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020, publicada en Gaceta Oficial No. 28979-B, del 13 de marzo de 2020, se declara estado de emergencia nacional, como consecuencia de la propagación de la enfermedad infectocontagiosa denominada Coronavirus (covid-19).

Que en virtud del decreto No. 472 de 13 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud dispone extremar las medidas sanitarias ante la declaración de pandemia de la enfermedad Coronavirus (covid-19) por la OMS/OPS.

Que por disposición del Ministerio de Salud, las instituciones públicas deben tomar las medidas pertinentes dentro de sus espacios laborales, para prevenir el contagio del Coronavirus, poniendo especial atención en aquellas personas mayores de 60 años o con enfermedades crónicas, involutivas o degenerativas.

Que tal como lo establece el artículo 109 de nuestra Constitución Nacional, es función esencial del Estado velar por la salud de la población de toda la República.

Que es obligación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses velar por la salud de sus servidores, así como por la de todas las personas a las que presta sus servicios.

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender los concursos de méritos para escoger al Subdirector de Medicina Forense y al Subdirector de Criminalística.

SEGUNDO: Reanudar los concursos en la etapa que actualmente se encuentran, una vez hayan desaparecido las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 109 de la Constitución Nacional, Artículo 5 de la Ley No. 50 de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Procurador General de la Nación y
Presidente de la Junta Directiva


EDUARDO RUBÉN ULLOA MIRANDA



Director General y Secretario
de Junta Directiva


JOSÉ VICENTE PACHAR

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES
Junta Directiva
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretaría